

DOCUMENTO Comunicación Interna Resolución de Alcaldía: 240912 Comunicación Interna de Resolución de Alcaldía	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DOR3L-BYI74-BUUYH Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 14:10:50 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- C=ES, S=VALLADOLID, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, OU=SECRETARIA GENERAL, OU=L01470105, OU=SELLO ELECTRONICO, SERIALNUMBER=P4701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, OID.2.5.4.97=VATES-P4701100B. Firmado 12/09/2024 11:30	ESTADO FIRMADO 12/09/2024 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2059523 DOR3L-BYI74-BUUYH CC325149A34CAA CB9014DA85F325211BB76732CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

AVISO

PRÓXIMO SORTEO DE HUERTOS

La Concejalía Delegada de Infraestructuras y Servicios, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución de Alcaldía Nº 2023/2420 de 30 de junio de 2023, ha dictado, el miércoles, 11 de septiembre de 2024 la siguiente Resolución

VISTO que el programa de participación de los Huertos urbanos ecológicos constituye una iniciativa del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que comienza en el año 2007, con la puesta a disposición de los Huertos urbanos ecológicos, dotando al municipio de un espacio de convivencia social en torno al cultivo individual de pequeñas parcelas, que permite a su vez la obtención de una pequeña producción de hortaliza para autoconsumo, utilizando para ello, técnicas respetuosas con el medio ambiente.

VISTO que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es titular de unos terrenos sitos en el Parque Lúdico de la Rivera del Pisuerga, en el que existen dos zonas:

- Zona 1: Entrada por la calle El Juncal (Huertos Arroyo)
- Zona 2: Entrada por la avenida de La Flecha (Huertos Monasterio)

VISTO que de conformidad con lo establecido en los Artículos 85 y 86 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 75 1.b) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la utilización de los huertos urbanos ecológicos municipales debe calificarse de uso común especial de bienes de dominio público, y se sujetará a la preceptiva autorización administrativa.

VISTO que conforme a la ordenanza municipal reguladora de los Huertos Ecológicos Urbanos, para poder acceder a la autorización de uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física, mayor de edad.
- b) Ser vecino de Arroyo de la Encomienda, figurando inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de al menos cuatro años.
- c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.
- d) Estar capacitados físicamente para realizar el trabajo hortícola.

VISTO que el procedimiento aplicable al otorgamiento de las licencias que habiliten para la ocupación de los huertos ecológicos de ocio, y faculden para su uso y disfrute, será en régimen de concurrencia, dado el número limitado de las mismas, y se realizará mediante sorteo entre todas las solicitudes admitidas.

VISTO que el último sorteo de adjudicación huertos ecológicos municipales se realizó el 24 de junio de 2020 y que la misma conforme a la redacción actual de la Ordenanza Reguladora, es por un periodo de ocho años, considerando en consecuencia, que, quedan vacantes los huertos que fueron adjudicados en el sorteo de 29 de noviembre de 2016 y los posteriores adjudicados hasta el sorteo de 24 de junio de 2020, otorgados precariamente, mediante sistema de lista de espera.

CONSIDERANDO lo anterior, resultan aptos para ser sorteados las unidades de aprovechamiento (huertos) relacionados a continuación:

DOCUMENTO Comunicación Interna Resolución de Alcaldía: 240912 Comunicación Interna de Resolución de Alcaldía	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DOR3L-BYI74-BUUYH Fecha de emisión: 12 de Septiembre de 2024 a las 14:10:50 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- C=ES, S=VALLADOLID, L=ARROYO DE LA ENCOMIENDA, O=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, OU=SECRETARIA GENERAL, OU=L01470105, OU=SELLO ELECTRONICO, SERIALNUMBER=P4701100B, CN=AYTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, OID.2.5.4.97=VATES-P4701100B. Firmado 12/09/2024 11:30

ESTADO

FIRMADO
12/09/2024 11:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2059523 DOR3L-BYI74-BUUYH CC325149A34CAACB9014DA85F325211BB76732CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

LISTADO DE LA ZONA DE LA VEGA

HUERTOS :1,2,3,5,6,13,15,18,19,20,22,23,28,30,33,34,35,36,38,41,44, 45
,47,48,49,50,51,53,54,55,56,57,58,60,61,62,63,65,66, 67,68,69,70,72,73,74
75,76,78,80,82,83,84,86,87,89,91,92,96,97,98

LISTADO DE LA ZONA DE MONASTERIO

HUERTOS:1,2,3,4,5,6,7,9,11,12,13,14,15,16,17,18,22,23,26,27,28,29,30,31,32,33,34,
35,36,37,40,41,42,43,44, 45,46,48,51,52,53,54,55,57,59,60,62,64,65,66,67,68,69
,70,71,73,75,76,77,78,80,82,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94, 95,96,97,98,99
,100, 103

VISTO el informe-propuesta, suscrito por la Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio ,D^a Graciela Huidobro Quirce con fecha 9 de septiembre y de conformidad con el mismo, según lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la delegación conferida al Concejal Delegado de Infraestructuras y servicios, D. Alberto Centenero Rodríguez, mediante Resolución de Alcaldía 2023/2420, de 30 de junio, por la presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar vacantes, los huertos relacionados en el expositivo de la presente, resultando consecuentemente aptos para su nueva adjudicación, pudiendo presentar alegaciones sus adjudicatarios hasta el próximo día 20 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Convocar a quienes cumplan con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Reguladora de los Huertos Ecológicos Urbanos y estén interesados en su disfrute, a presentar solicitud en las dependencias municipales mediante modelo normalizado, o a través de la sede electrónica.

TERCERO.- Establecer, el **período de instancia entre el 16 y el 30 de septiembre** de 2024, procediendo al sorteo de los huertos declarados vacantes, entre los solicitantes que cumplan los requisitos conforme a la Ordenanza Reguladora y demás normativa que pudiese resultar de aplicación, el día 10 de octubre siguiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Ud. para su constancia en ese Servicio, en Arroyo de la Encomienda y en la fecha arriba indicada.

EL SECRETARIO